UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.10 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2026, el Rector informó que, como miembro del Consejo de Rectores del SUE Caribe, solicita la autorización de una comisión al exterior con el fin de participar en la una Misión Académica Internacional del SUE Caribe". Esta delegación, aprobada formalmente por dicho sistema universitario, se llevará a cabo del 13 al 30 de noviembre de 2026, en Japón, Singapur y Hong Kong. El itinerario contempla visitas institucionales estratégicas a *The University of Tokyo*, *Osaka University*, *National University of Singapore* y *The University of Hong Kong*, las cuales están orientadas a consolidar redes de investigación científica, transferencia tecnológica e internacionalización. Asimismo, informó que la totalidad de los recursos financieros y gastos de desplazamiento asociados a esta misión académica internacional serán asumidos por el SUE Caribe, sin representar afectación alguna al presupuesto de gastos de la Universidad de Sucre.

Que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, según lo dispongan los estatutos;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en la sesión ordinaria del 16 de julio de 2026, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión remunerada al exterior, sin viáticos, al Rector de la Universidad de Sucre, **Johnny Alberto Avendaño Estrada**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.527.991, para que asista a la misión académica programada por el SUE Caribe, que se desarrollará en Japón, Singapur y Hong Kong, del 13 al 30 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO. Los gastos en que incurrirá el Rector asociados a esta misión académica internacional serán asumidos por el SUE Caribe.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026

(Original firmado por)
KARINA BEATRIZ BERTEL PÉREZ
Presidente del Consejo Superior

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	María José Acuña Mendoza	Profesional Universitario	Original firmado por
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			